

MEMORANDO No. DAF-DAF-ERCH-2015-1269

PARA: Dr. Corrales Andrade Carlos
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui (E)

ASUNTO: Cuarta Reforma Presupuestaria 2015

FECHA: Sangolquí, 23 de Noviembre de 2015

Mediante Memorando DAF-PRE-AF-2015-001 de fecha 18 de noviembre de 2015, la Analista 1 de Presupuesto, presenta su informe relacionado con la Cuarta Reforma al Presupuesto 2015, que sería realizada mediante traspasos de créditos de partidas que eventualmente tendrían superávit, para reasignar estos recursos a partidas que eventualmente estarían deficitarias, durante el ejercicio económico del 2015.

Al respecto, comento lo siguiente:

- ❖ En cuanto a Gastos de Personal **Grupo 51** se incrementa el monto de \$6.000,00 dólares para atender las liquidaciones de personal que se desvincula en el mes de noviembre, reduciendo del mismo valor de las partidas 510509 “Horas Extraordinarias y Suplementarias” y 510109 “Remuneración Mensual Unificada para Pasantes”.
- ❖ En el **Grupo 53** correspondiente a Gastos en Bienes y Servicios de Consumo por necesidad institucional se incrementa el disponible en las partidas de: Agua Potable, Energía Eléctrica, Insumos Bienes y Materiales, Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos; por un valor total de \$1.500,00 dólares.
- ❖ En el **Grupo 57** Otros Gastos Corrientes, se incrementa el valor de \$100, 00 dólares en la partida 570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias.

Habiéndose cumplido con las Normas Técnicas de Presupuesto para realizar esta Reforma es procedente que se apruebe la misma, mediante la suscripción del proyecto de Resolución que acompaño.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Lcdo. Edison Rosero Chávez

Director Administrativo Financiero

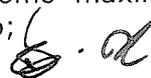
erosero@registrodelapropiedadruminahui.gob.ec

RESOLUCION No. RMPM-GADMUR-2015-00015

DR. CORRALES ANDRADE CARLOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI(E)

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 265 de la Constitución de la República, establece que el Sistema Público de Registro de la Propiedad, será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y la Municipalidades;
- Que el artículo 142 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala que, la administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales;
- Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui, mediante Ordenanza No. 004-2011 de 15 de marzo de 2011, expidió las normas para el funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui;
- Que el 29 de junio de 2011, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui, expide la Ordenanza No. 011-2011, que regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui y deroga la Ordenanza No. 004-2011 de 15 de marzo de 2011;
- Que el 6 de junio de 2012, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui, expide la Ordenanza No. 007-2012, que reforma a la Ordenanza No. 011 de 29 de Junio de 2011 que regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui.
- Que el artículo 30 de la Ordenanza No. 011-2011 de 29 de junio de 2011, establece que, el Registro Municipal de la Propiedad es una institución pública municipal, desconcentrada de la administración municipal, con personería jurídica propia, autonomía registral, organizada administrativamente por las disposiciones de la Ordenanza y sujeta al control y auditoría de la Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos;
- Que el inciso segundo del artículo 32 de la Ordenanza No. 011-2011 de 29 de junio de 2011, señala que el registro Municipal de la Propiedad, estará integrado por la o el Registrador Municipal de la Propiedad, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del mismo;



Que mediante Resolución No. RMPM-GADMUR-2014-000017 de 24 de diciembre de 2014 el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil aprueba la Proforma Presupuestaria del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui para el ejercicio económico 2015;

Que la reforma presupuestaria persigue el principio de estabilidad, evitando exista desvíos y por tanto permita planificar los eventos nuevos que se presentan como demandas institucionales necesarias para el cumplimiento de objetivos y al mismo tiempo garantizar la sostenibilidad económica de la institución;

Que las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por el Ministerio de Finanzas, al hablar de la reforma presupuestaria, en el numeral 2.4.3.1, señala que: **"Se consideran reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuentes de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria"**.

Agrega además que: **"Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes. Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado"**.

Que el Numeral 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos, señala que: **"Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no signifiquen alteración del techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gastos controlados y no controlados; para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gasto que el MEF, a través del comité de finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. Agrega además que: "En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos son no controlados"**;

Que mediante memorando memorando No. DAF-PR-AF-2015-001 de fecha 18 de noviembre de 2015 la Analista de Presupuesto presenta la Cuarta Reforma Presupuestaria 2015 con base a las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por el Ministerio de Finanzas del Ecuador, tomando en consideración los eventos que necesitan ser incorporados o excluidos de la misma y que son necesarios ejecutarlos para alcanzar los objetivos institucionales; y,



En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 34 de la Ordenanza No. 011-2011 de 29 de junio de 2011;

RESUELVE;

Artículo 1.- Aprobar la Cuarta Reforma al Presupuesto 2015 del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, de acuerdo con la propuesta presentada por el Director Administrativo Financiero cuyo detalle es el siguiente:

S. A.

Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Incremento	Disminución	Partida Reformada
510707	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación	7,507.10	6,000.00	0.00	13,507.10
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12,000.00	0.00	4,000.00	8,000.00
510109	Remuneración Mensual Unificada para Pasantes	3,186.00	0.00	2,000.00	1,186.00
			<u>6,000.00</u>	<u>6,000.00</u>	

Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Incremento	Disminución	Partida Reformada
530101	Agua Potable	262.78	200.00	0.00	462.78
530104	Energía Eléctrica	4,020.88	500.00	0.00	4,520.88
530811	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería.	206.00	300.00	0.00	506.00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	835.00	500.00	0.00	1,335.00
530402	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones.	17,750.00	0.00	1,500.00	16,250.00
			<u>1,500.00</u>	<u>1,500.00</u>	

Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Incremento	Disminución	Partida Reformada
570101	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones	301.20	100.00	0.00	401.20
570206	Costas Judiciales, Tramites Notariales	1,000.00	0.00	100.00	1,000.00
			<u>100.00</u>	<u>100.00</u>	

S. O. L.

Artículo 2.- De la ejecución de esta Resolución, encárguese el Director Administrativo Financiero del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui.

Sangolquí, 23 de noviembre de 2015



Dr. Corrales Andrade Carlos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL(E)

S. d

MEMORANDO No. DAF-PR-AF-2015-001

PARA: Lcdo. Edison Rosero Chávez
Director Administrativo Financiero

DE: Ing. Angélica Fernández

ASUNTO: Propuesta Cuarta Reforma Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2015

FECHA: Sangolquí, 18 de Noviembre de 2015

INTRODUCCIÓN

El presupuesto del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui aprobado por la máxima autoridad mediante Resolución RMPR-GADMUR-2014-0017 de fecha 24 de diciembre de 2014.

BASE LEGAL

- La Norma Técnica de Presupuesto No.2.4.3 “*Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento...*”
- Así el Principio Presupuestaria denominado *Flexibilidad* contemplado en la Norma **2.1.4** en el donde se indica que el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la planificación.
- Que los trasposos de créditos constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación.
- Que de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el **Art.225 Reforma Presupuestaria**.- *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos...*

En este contexto se presenta:

PROPUESTA DE LA CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA

Grupo 51 Gastos de Personal

Requerimiento

De acuerdo al memorando No.DAT-UTH-2015-251 de fecha 16 de noviembre de 2015 enviado por la Unidad de Talento se necesita \$457,50 para la partida de 510707 denominada Compensación por Vacaciones no Gozadas y de acuerdo a la Ejecución Presupuestaria con fecha actual se cuenta con \$219,25 dólares en esta partida.

La diferencia contemplada en la reforma se destinará para la desvinculación de personal en el mes de noviembre del año en curso.

Incremento

Por lo antes expuesto se sugiere incrementar la partida **510707 Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones** en \$6.000,00 dólares.

Financiamiento

En base a la ejecución presupuestaria a la fecha, se observa que la partida *510109 Remuneración Mensual Unificada para Pasantes*, presenta una ejecución del 0% respecto de su Presupuesto Codificado.

Así la partida *510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias*, a la fecha presenta una ejecución del 39.9%.

En virtud de lo cual al trasladar los créditos de estas partidas a la partida 510707, no genera ninguna afectación al techo presupuestario.



Detalle:

Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Incremento	Disminución	Codificado Después de Modificación
510707	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación	7,507.10	6,000.00	0.00	13,507.10
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12,000.00	0.00	4,000.00	8,000.00
510109	Remuneración Mensual Unificada para Pasantes	3,186.00	0.00	2,000.00	1,186.00
			6,000.00	6,000.00	

Grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo

530101 Agua Potable: en base a la ejecución presupuestaria al 19 de noviembre de 2015, existe un saldo disponible de \$86,89 dólares.

De acuerdo al devengado y a la información que está pendiente de pago de los meses de los meses de septiembre a noviembre de 2015 se necesita el valor total de \$200,00 dólares.

530104 Energía Eléctrica: en base a la ejecución presupuestaria a la fecha, y considerando lo que está pendiente de pago de septiembre a noviembre de 2015, se estima que el valor total a pagar es \$1.950,00 por lo que se requiere un incremento de \$500,00 dólares en esta partida.

530811 Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción: considerando que esta partida se ha devengado en un 95%, se recomienda incrementar su valor en \$300,00 dólares.

530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos: el porcentaje de ejecución de esta partida a la fecha es de 89%, y por la necesidad institucional, se recomienda su incremento en \$500,00 dólares.

Financiamiento

En base a la ejecución presupuestaria al 19 de noviembre de 2015 se observa que la partida 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones) presenta una ejecución del 63% y que no se ejecutará en el transcurso del ejercicio fiscal, se sugiere la transferencia proporcional de recursos, a las partidas que ameritan incremento.

Detalle

Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Incremento	Disminución	Partida Reformada
530101	Agua Potable	262.78	200.00	0.00	462.78
530104	Energía Eléctrica	4,020.88	500.00	0.00	4,520.88
530811	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería.	206.00	300.00	0.00	506.00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	835.00	500.00	0.00	1,335.00
530402	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones.	17,750.00	0.00	1,500.00	16,250.00
			<u>1,500.00</u>	<u>1,500.00</u>	

Grupo 57 Otros Gastos Corrientes

570102 Tasas Generales, Impuestos y Contribuciones: actualmente se dispone de un saldo de \$13,02 dólares de los Estados Unidos de América, y de acuerdo a su ejecución es prudente el incremento en \$100,00 dólares, para atender los requerimientos institucionales.

Financiamiento

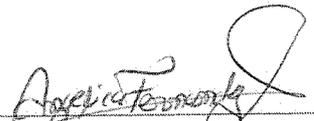
Del mismo grupo de gastos de acuerdo al nivel de ejecución, se puede trasladar recursos de la partida 570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales que presenta un ejecución del 30%.

Detalle:

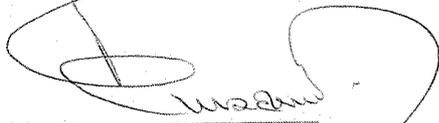
Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Incremento	Disminución	Partida Reformada
570101	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones	301.20	100.00	0.00	401.20
570206	Costas Judiciales, Tramites Notariales	1,000.00	0.00	100.00	1,000.00
			100.00	100.00	

Lo que antecede pongo a su consideración, para su revisión y análisis de viabilidad.

Saludos Cordiales,


 Angélica Fernández
ANALISTA 1 DE PRESUPUESTO

VISTO BUENO:-


**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 FINANCIERO**